CONTRATO N° 5/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ,** con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL, RUC N° 422628-3**, domiciliada en la calle Enrique Doldán Ibieta Nº 807 y Gral. Díaz, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CRISTINO JARA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 422.628**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN SS.HH. TIPO 4.40X6.15 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.064 "ESTEBAN MEDINA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.566.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 843/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 071/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día diecinueve del mes de febrero del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72121406-001	**Construcción de SS.HH. de 4.40x6.15 con techo de tejas en la Esc. Básica N° 2.064 "ESTEBAN MEDINA"**	Unidad Medida Global	1		
1.1		**PREPARACION DE LA OBRA**				
1.1.1		CARTEL DE OBRA	Unidad Medida Global	1	980.000	980.000
1.1.2		LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	Metros cuadrados	27,1	6.500	176.150
1.1.3		REPLANTEO	Metros cuadrados	27,1	6.500	176.150
1.2		EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTOS CON PBC	Metros cúbicos	10	300.000	3.000.000
1.3		ESTRUCTURA DE H°A°				
1.3.1		ENCADENADOS DE H° A°	Metros cúbicos	2,4	1.387.500	3.330.000
1.4		**MUROS DE NIVELACION**				
1.4.1		DE 0,30 CM	Metros cuadrados	12,2	150.000	1.830.000
1.5		RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	8,5	80.000	680.000
1.6		AISLACION DE PAREDES	Metros cuadrados	5,3	22.500	119.250
1.7		**MUROS DE ELEVACION**				
1.7.1		DE 0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	55	75.850	4.171.750
1.7.2		DE 0, 15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	48	87.850	4.216.800
1.7.3		ENVARILLADO BAJO ABERTURAS DE 2 O 8 POR HILADA(2 HILADAS)	Metro lineal	20	19.800	396.000
1.8		**TECHO**				
1.8.1		DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	Metros cuadrados	43	225.000	9.675.000
1.9		**REVOQUE**				
1.9.1		DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	162	28.500	4.617.000
1.10		**PISOS**				
1.10.1		CONTRAPISO DE H° DE CASCOTES	Metros cuadrados	22	38.000	836.000
1.10.2		PISO DE BALDOSA CALCAREA	Metros cuadrados	22	69.000	1.518.000
1.10.3		ZOCALO CALCAREO	Metro lineal	2,6	25.000	65.000
1.11		**ABERTURAS**				
1.11.1		PUERTA TABLERO	Metros cuadrados	5,04	500.000	2.520.000
1.11.2		PARABOXES ENCHAPADOS CON FORMICA	Unidad	5	400.000	2.000.000
1.11.3		VENTANAS TIPO BALANCINES	Metros cuadrados	3,36	275.000	924.000
1.11.4		DE REVOQUE 1.3 (CEMENTO- ARENA)	Metro lineal	7	28.500	199.500
1.12		VIDRIOS DOBLES	Metros cuadrados	3,36	105.000	352.800
1.13		**PINTURAS**				
1.13.1		DE PAREDES A LA CAL	Metros cuadrados	66	12.500	825.000

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

REFERENCIA MUNICIPAL VILLETA SECRETARIA

1.13.2		DE ABERURAS DE MADERA CON BARNIZ SINTETICO	Metros cuadrados	10,1	25.000	252.500
1.13.3		DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	3,36	25.000	84.000
1.13.4		DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	48	20.000	960.000
1.13.5		DE MADERAMEN Y TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	43	25.000	1.075.000
1.14		INSTALACION ELECTRICA				
1.14.1		INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
1.14.2		ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	5.200.000	5.200.000
1.15		REVESTIMIENTOS:DE AZULEJOS DE 0,15 X 0,15 CM	Metros cuadrados	97,5	80.000	7.800.000
1.16		**INSTALACION SANITARIA**				
1.16.1		AGUA CORRIENTE -DESAGUE CLOACAL-CAMARA DE INSPECCION Y ARTEFACTOS SANITARIOS COMPLETO	Unidad Medida Global	1	11.250.000	11.250.000
1.16.2		CAMARA SEPTICA TIPO 2 DE 2,00 X 5, 00	Unidad	1	3.040.000	3.040.000
1.16.3		POZO ABSORVENTE TIPO 2 DE 2, 50 X 3, 00	Unidad Medida Global	1	4.640.000	4.640.000
1.17		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
				PRECIO TOTAL		**80.309.900**

SON GUARANIES: *OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.*

SE OTORGARÀ 25% DE ANTICIPO, AL CUAL SI EL CONTRATISTA DESEA RENUNCIAR LO DEBERÀ HACER MEDIANTE UNA NOTA A LA CONVOCANTE.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADOS QUE PODRÁ SER COMO MÍNIMO A PARTIR DEL 50% DE AVANCE Y LUEGO CADA 25% DE AVANCE.

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:
a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras por el avance aprobado por la Dirección de Obras.
d) Pago de la Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE 90 (NOVENTA) DÍAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO QUE SE DARA DENTRO DE LOS (10) DIEZ DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE EN FORMA SIMULTÁNEA.

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EN LA SIGUIENTE INSTITUCIÓN

N° DE ORDEN	OBRAS	INSTITUCIÓN BENEFICIADA
1	Construcción de SS.HH de 4,40 x 6,15 con de techo de tejas	Escuela Básica N° 2.064 ESTEBAN MEDINA – BARRIO SAN MARTIN

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

INTENDENCIA MUNICIPAL

LIBRO DE OBRAS.

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los (30) treinta días de la culminación de la obra,

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los (30) treinta días de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Se requieren además las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del Contrato hasta la recepción definitiva:

8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto. G. 5.000.000
8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000
8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN SS.HH. TIPO 4.40X6.15 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.064 "ESTEBAN MEDINA"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de J. A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 22628-3

CRISTINO JARA LÓPEZ
CONSULTORA SAN MIGUEL
CONTRATISTA